

Euskadi Osorako Erabakiak Disposiciones Generales del País Vasco

LAN-SAILA

1651

Ekainaren bosteko 156/1984 DEKRETOA. Kooperatibei buruzko Otsailaren 11ko 1/1984 Legeko hauspenen sailkaketa eta zigorrak jartzeko bideak araupetuz. (Hutsen zuzenketa.)

1984.eko Ekainaren 20ko Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkari 105.alean aipatutako Dekretoa sartzerakoan huts egindenez ohartuta, dagozkien zuzenketa ematen dira ondoren.

2.931. orrialdean, 2. atalean, gaztelaniaz "...los hechos constituidos de infracción" dioenean, "...los hechos constitutivos de infracción" esan behar du.

2.931. orrialdean, 4. atalean, gaztelaniaz "(h) Convocar al Consejo Rector" dioenean, "(h) No convocar al Consejo Rector" esan behar du.

2.932. orrialdean, 4. atalean, "(k) Kontu-Artekariei..." dioenean, "(k) Kontu-Artekariek" esan behar du.

2.933. orrialdean, 6. atalean gaztelaniaz "Liquidaciones" dioenean, "Liquidadores" esan behar du; eta "...de los sujetos mencionados en el apartado anterior" dioenean, "...de los sujetos mencionados en el apartado anterior" esan behar du.

2.933. orrialdean, 15. atalean, hirugarren idazatian, gaztelaniaz "...mediante acuerdo de Consejo Rector" dioenean, "...mediante acuerdo del Consejo Rector" esan behar du.

2.934. orrialdean, 15. atalean "Horiei, hauspenegatikako agirientzat jarritako bideak eginaraziko zaizkie" dioenean, "Legehauste-agirientzako ezarritako egitemoduari atxikiko zaizkie zigorrak eta legebideak".

2.945. orrialdean, 16. atalean, laugarren idazatian, gaztelaniaz "...en la cuenta de ingresos de la Delegación Territorial" dioenean, "...en la cuenta de depósitos de la Delegación Territorial" esan behar du.

2.935. orrialdean, 16. atalean, seigarren idazatian, gaztelaniaz "...los Delegados Territoriales, se abstendrán de resolver" dioenean, "...los Delegados Territoriales de Trabajo, éstos se abstendrán de resolver" esan behar du.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

1651

DECRETO 156/1984, de 5 de Julio, por el que se regula la calificación de las infracciones de la Ley 1/1982, de 11 de Junio, sobre Cooperativas, y el procedimiento de imposición de sanciones. (Corrección de errores.)

Advertidos errores en la inserción del Decreto citado, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 105, de 20 de Junio de 1984, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 2.931, en el artículo 2.º, donde dice: "...los hechos constituidos de infracción...", debe decir: "...los hechos constitutivos de infracción...".

En la página 2.931, en el artículo 4.º, donde dice: "(h) Convocar al Consejo Rector...", debe decir: "(h) No convocar al Consejo Rector...".

En la página 2.932, en el artículo 4.º, donde dice: "(k) No presentar a los Interventores de Cuentas...", debe decir: "(k) No presentar los Interventores de Cuentas...".

En la página 2.933, en el artículo 6.º, donde dice: "Liquidaciones", debe decir "Liquidadores", y donde dice: "...de los sujetos mencionados en el apartado anterior...", debe decir: "...de los sujetos mencionados en el apartado anterior...".

En la página 2.933, en el artículo 8.º, apartado tercero, donde dice: "...mediante acuerdo de Consejo de Gobierno", debe decir: "...mediante acuerdo del Consejo de Gobierno".

En la página 2.934, en el artículo 15, donde dice: "Su tramitación se ajustará al procedimiento establecido para las actas de infracción", debe decir: "Las sanciones y la tramitación se ajustarán al procedimiento establecido para las actas de infracción".

En la página 2.935, en el artículo 16, apartado cuarto, donde dice: "... en la cuenta de ingresos de la Delegación Territorial", debe decir: "... en la cuenta de depósitos de la Delegación Territorial".

En la página 2.935, en el artículo 16, apartado sexto, donde dice: "...los Delegados Territoriales de Trabajo, se abstendrán de resolver...", debe decir: "...los Delegados Territoriales de Trabajo, éstos se abstendrán de resolver...".